

Santo Domingo de los Tsachilas, 10 Abril del 2013

Señor Ingeniero
Juan Alberto Salgado Albán
Gerente General
EPACEM S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, MARIO FRANCO DAVILA, con número de cédula 0900180564, comunico a usted que cedo y transfiero a favor de **LIGIA MERCEDES WILCHES TACURI** la cantidad de 1714 acciones que poseo en EPACEM S.A. con todos los derechos y obligaciones a partir de la presente fecha.

En consecuencia, agradezco se sirvan registrar la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

El Cedente y el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE



NOMBRES Y APELLIDOS
CI: 0900180564
0900180564
MARIO FRANCO DAVILA

CESIONARIO



LIGIA MERCEDES WILCHES TACURI
CI: 0300525110

2
VIGESIMO CUARTO
QUITO

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

QUE SOLICITAN:

**FANNY DAVILA MARIN VIUDA DE FRANCO
E HIJOS**

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

CARLOS EDUARDO FRANCO COELLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS -J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día martes diez de diciembre del dos mil dos, ante mi Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON, comparece la señora MARIA ANTONIETA FRANCO DAVILA, por sus propios derechos y por los que representa de su madre señora FANNY DAVILA MARIN VIUDA DE FRANCO y de sus hermanos: FERNANDO, DOLORES IVONNE, RAUL FRANCISCO Y MARIO MAXIMILIANO FRANCO DAVILA, según consta del poder especial que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en Quito. La compareciente presenta una

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

petición, en la que solicita proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la **posesión efectiva** proindiviso, de los bienes sucesorios de los causantes señor CARLOS EDUARDO FRANCO COELLO. A su petición la compareciente adjunta los siguientes documentos: (a) partida de defunción del prenombrado causante: CARLOS EDUARDO FRANCO COELLO, acaecido el quince de enero del dos mil dos y Partida de nacimiento del prenombrado causante. (b) Partida de matrimonio de CARLOS EDUARDO FRANCO COELLO y FANNY DAVILA MARIN. c) Partidas de nacimiento de: MARIA ANTONIETA FRANCO DAVILA, FERNANDO FRANCO DAVILA, DOLORES IVONNE FRANCO DAVILA, RAUL FRANCISCO FRANCO DAVILA Y MARIO MAXIMILIANO FRANCO DAVILA. c) Poder Especial otorgado por FANNY DAVILA MARIN, FERNANDO, DOLORES IVONNE, RAUL FRANCISCO Y MARIO MAXIMILIANO FRANCO DAVILA, a favor de MARIA ANTONIETA FRANCO DAVILA, con el objeto de tramitar y suscribir la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor CARLOS EDUARDO FRANCO COELLO. Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial incorporado mediante la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de los mismos mes y año, **procedo a receptor** la declaración juramentada de la compareciente señora MARIA ANTONIETA FRANCO DAVILA por sus propios derechos.

W Francisco Alder Macías
Notario Público del Estado de Oaxaca

[Handwritten signature]
Notario Público del Estado de Oaxaca





por los que representa como apoderada de su madre y hermanos, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en Quito, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la responsabilidad que tiene de decir la verdad, que a celebrarla procede, libre, voluntariamente, por sus propios derechos y por los que representa como apoderada, **con juramento declara:** (A) Que el causante: CARLOS EDUARDO FRANCO COELLO falleció el día quince de enero del dos mil dos. (B) Que FANNY DAVILA MARIN, cónyuge sobreviviente; sus hijos: MARIA ANTONIETA FRANCO DAVILA, casada; RAUL FRANCISCO FRANCO DAVILA, soltero; DOLORES IVONNE FRANCO DAVILA, soltera; FERNANDO FRANCO DAVILA, divorciado; y, MARIO MAXIMILIANO FRANCO DAVILA, divorciado, son los únicos y universales herederos. (C) Que, lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio, nacimiento y poder, incorporados a esta acta.- Hasta aquí la declaración presentada por la compareciente.- Por consecuencia de todo lo anterior, en mérito a la declaración de la compareciente y de la documentación que se me ha presentado, en uso de las facultades que me hallo investido, concedo a cada uno de los peticionarios, representados por la señora MARIA ANTONIETA FRANCO DAVILA, mediante Poder Especial, en forma pro indivisa y sin perjuicio del derecho de terceros, la **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS**, dejado

DR. SEBASTIAN WALDINOSO CUEVA
NOTARIO

por el causante CARLOS EDUARDO FRANCO COELLO, particular del que debe tomarse nota en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria A. Franco Davila

SRA. MARIA ANTONIETA FRANCO DAVILA
CC. 080018436-8

S. Valdivieso Cueva

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



Ab. W. Escobar
Escobar & Asociados
Abogados y Contadores
Calle 10 de Agosto No. 1000
Quito - Ecuador

Ab. W. Escobar
Escobar & Asociados
Abogados y Contadores
Calle 10 de Agosto No. 1000
Quito - Ecuador